

**DELEGA FACULTADES ESPECIALES,
PARA LA ADMINISTRACION DE
SUBVENCION DE MANTENIMIENTO.**

DECRETO N° 1.100 /

SAN PEDRO, 13 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 19.532 de fecha 17 de noviembre de 1997, párrafo 6º, artículo 14 bis.

La Ley N° 19.979 de fecha 26 de Octubre de 2004, artículo N° 06º que introduce enmiendas a la Ley N° 19.410.

Traspaso de fondos de parte del Ministerio de Educación a través de las liquidaciones de subvenciones del mes de abril del año 2014. (1,5% pendiente de Subvención de Mantenimiento)

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia.

TENIENDO PRESENTE:

Las anuencias del Consejo de Profesores y Centro General de Padres y Apoderados año 2014 y las solicitudes de Directores, Docentes Directivos y/o Profesores Encargados de los Establecimientos de la Comuna, para el uso de la Subvención de Mantenimiento.

DECRETO:

DELEGUESE, Facultades especiales de percibir y administrar recursos provenientes del artículo 22, letra g, de la ley 19.410, en virtud del artículo 25, por un valor de \$118.128.-

ESTABLECIMIENTO : Liceo Municipal de San Pedro
R.B.D. : 010854-5

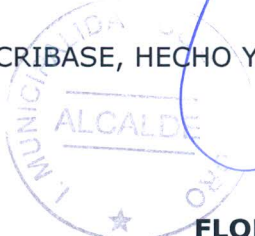
NOMBRE TITULAR : Patricia Donoso Peralta
RUT :
FUNCION : Directora Liceo San Pedro

NOMBRE SUPLENTE :
R.U.T. :
FUNCION :

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, HECHO Y ARCHIVESE



JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JCR/CMM/JVS/PRB/pcg.

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Control Municipal.
- ☐ U.S.S.E.
- ☐ Archivo U.E.
- ☐ Archivo D.A.F
- ☐ Archivo D.A.E.M.
- ☐ Oficina de Partes.